	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 1 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR".	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CAPITULO I. GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

TIPO DE INVERSIÓN	
PRESUPUESTO:	
NOMBRE DEL PROYECTO EN EL PAA	"FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS VIGENCIA 2024, EN LOS 46 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
PAA	Incluido – Versión del 30 de Enero de 2024
NOMBRE DEL PROYECTO	"FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS VIGENCIA 2024, EN LOS 46 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
CÓDIGO BPIN	2023002130188

1.2. INFORMACIÓN DEL CONVENIO.


FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIOS:	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	TIPO DE CONTRATO:	OTRO:
ANGIE CAROLINA GÓMEZ POVEDA	DIRECTORA TÉCNICA DE CULTURA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN.	N/A

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política consagra que son *“Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

De acuerdo con lo establecido por el anterior Plan Desarrollo Departamental 2020-2023 Bolívar Primero, los diferentes escenarios culturales del Departamento de Bolívar son espacios idóneos para el fomento de la cultura y la paz. Dentro de estos escenarios, las bibliotecas públicas cumplen un rol vital al ser lugares de interacción y convivencia, en las cuales se construyen prácticas y hábitos del buen ciudadano a través del desarrollo de actividades investigativas y la generación y consumo de contenido cultural.

La línea estratégica denominada BOLÍVAR PROMUEVE EL ARTE, LA CULTURA Y SALVAGUARDA SU PATRIMONIO, establece promover, preservar, salvaguardar y potenciar el patrimonio material e inmaterial del departamento de Bolívar, haciendo más fuertes sus procesos artísticos y culturales a través del fortalecimiento de la institucionalidad y del mejoramiento de su capacidad de gestión y planificación, en procura de desarrollar acciones participativas y comunitarias desde el arte, la cultura, y el patrimonio que ayuden a mejorar la convivencia, el respeto a la diferencia, la construcción de tejido social; el desarrollo de la sensibilidad, la creatividad y la imaginación, como factores para recuperar el sentido de pertenencia y la confianza.

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 2 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024

En el territorio bolivarense conviven un sin número de manifestaciones culturales que dejan de manifiesto la diversidad étnica, costumbres, tradiciones ancestrales y formas de vida de nuestra población, cuyo valor agregado se traduce en una riqueza sin precedentes en la Costa Caribe colombiana. Tras la descentralización de los sectores cultura y turismo del ente territorial, en octubre de 2013, El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR adquirió el rol de ente rector de la política artística, cultural y turística del departamento, liderando la integración y articulación para el efectivo funcionamiento del sistema cultural y turístico del departamento. Un sistema orientado al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo y promoción del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones, así como también al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico; orientado a generar encadenamientos en ambos sectores hacia la revalorización y el aprovechamiento de su patrimonio material e inmaterial. Desde entonces se ha evidenciado un progreso positivo en los indicadores culturales del departamento, como consecuencia del levantamiento y evaluación constante de diagnósticos situacionales de los diferentes aspectos que integran el sector, que van desde levantamiento de inventarios y registros del patrimonio tangible e intangible de municipios priorizados, hasta la verificación del estado de formación artística de la población bolivarense. Sin embargo, cada avance supone nuevos retos y transformación de las necesidades que a nivel institucional se deben tener en cuenta para mantener y consolidar el sector en el Departamento.

En lo relacionado a infraestructura cultural del departamento, hasta el 2019, los 46 municipios tenían al menos una biblioteca inscrita en la Red Departamental de Bibliotecas Públicas, con las cuales se brinda al público en general servicios bibliotecarios, incluyendo además una agenda artística y cultural que provee en las regiones la oferta para consumo de la gente. Así mismo, la totalidad de los municipios que integran el departamento cuentan con al menos un escenario para el quehacer cultural, sin embargo, solo el 33% de esta infraestructura se encuentra en buen estado o dispone de dotación adecuada para el desarrollo digno de la actividad cultural, como se muestra en la tabla que a continuación se presenta.

Tabla 16:: Escenarios para la actividad cultural en el dpto. de Bolívar.

Tipo de Escenario	Cantidad
Casas de cultura	27
Centros culturales	9
Bibliotecas	48

Fuente información. Diagnostico general – ICULTUR 2020.

Por otro lado, Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Bolívar es uno de los pilares del sector cultural del territorio bolivarense, a través de esta se vela por el funcionamiento de cada una de las bibliotecas públicas del territorio, apoyando los procesos formativos, fomentando la buena gestión y promoviendo el acompañamiento de las Alcaldías municipales, para el óptimo desarrollo y acceso a los servicios en las bibliotecas, para cada uno de los bolivarenses. En la actualidad, el Departamento cuenta con 68 bibliotecas públicas, 16 corresponden al Distrito de Cartagena, su capital; 52 corresponden al resto de entes territoriales del departamento, de las cuales 47 son de tipo municipal y 5 de tipo rural. El 30% de estas bibliotecas no cuenta con una infraestructura óptima. Uno de los mayores riesgos en la consolidación de la red de bibliotecas, lo representa las dificultades en la construcción de equipos de trabajo; la infraestructura humana generalmente se ve amenazada por retrasos en la contratación, falta de estructuras orgánicas que vinculen a los bibliotecarios y auxiliares en las nóminas de las alcaldías, salarios inapropiados y poca seguridad laboral. En cuanto a dotación, existen deficiencias que requieren ser corregidas, tal es el caso de la falta de elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que se realizan para la comunidad. A continuación, algunas estadísticas de elementos con los que cuentan las bibliotecas:

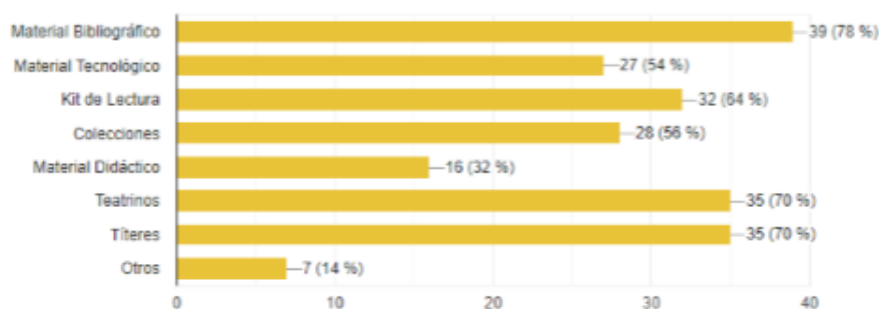


Tabla 18: Fuente información. Diagnostico general- ICULTUR 2020.

Son indicadores del proyecto:


Indicador Producto

Nombre del Indicador de producto	Unidad de medida	Año	Línea de Base	Meta del cuatrienio (2020-2023)	Dependencia Responsable
Diseñar e implementar un sistema de recolección de información estadística periódica que permita conocer las actividades y servicios ofrecidos en las Bibliotecas Públicas de la red	Número	N/D	N/D	1	ICULTUR
Asesorías técnicas en gestión de bibliotecas públicas	Número	2019	4	20	ICULTUR
Fortalecer y ejecutar el Plan de Lectura Departamental a través de los lineamientos del Plan Nacional de Lectura 2018 - 2022.	Número	2019	1	1	ICULTUR
Fortalecer los procesos de formación artística en los	Número	2020	6	6	ICULTUR

1.6.2 Bolívar primero en cultura

Indicadores de Bienestar (resultado) y Metas

Nombre del Indicador	Unidad de medida	Año	Línea de base	Meta del cuatrienio (2020-2023)
Red Departamental de Bibliotecas Públicas funcionado en condiciones optimas	Porcentaje	2019	100%	100%
Plan Departamental de Lectura fortalecido	Porcentaje	2019	50%	100%
Optimización del uso de la infraestructura cultural	Número	2019	12	46
Centros Culturales mantenidos y en operación	Número	2019	6	6
Infraestructura cultural construida	Número	2019	6	2
Red de escuelas de música implementada y en operación	Porcentaje	2019	N/D	100%
Red de Museos en operación	Porcentaje	2019	100%	100%
Consejo Departamental de Cultura en operación	Porcentaje	2019	50%	100%
Consejos Municipales de Cultura en operación	Número	2019	N/D	46
Programa para la circulación de artistas en eventos departamentales	Número	2019	N/D	1
Red Departamental de Festivales implementada y en operación	Número	2019	19	20

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 4 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024


Plan Departamental de Lectura fortalecido	Porcentaje	2019	50%	100%
Optimización del uso de la infraestructura cultural	Número	2019	12	46
Centros Culturales mantenidos y en operación	Número	2019	6	6
Infraestructura cultural construida	Número	2019	6	2
Red de escuelas de música implementada y en operación	Porcentaje	2019	N/D	100%
Red de Museos en operación	Porcentaje	2019	100%	100%
Consejo Departamental de Cultura en operación	Porcentaje	2019	50%	100%
Consejos Municipales de Cultura en operación	Número	2019	N/D	46
Programa para la circulación de artistas en eventos departamentales	Número	2019	N/D	1
Red Departamental de Festivales implementada y en operación	Número	2019	19	20

A través del presente estudio previo se plantea desarrollar actividades que se deriven de la estrategia de fortalecimiento de la cultura a través del fortalecimiento de la red de bibliotecas del Departamento, como antecedente tenemos que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar- ICULTUR, la Gobernación de Bolívar bajo el proyecto “Fortalecimiento de la red de Bibliotecas Públicas del Departamento de Bolívar” ejecutado en la vigencia 2023, promovió estrategias directas e integrales que permitieron mejorar la prestación de servicios bibliotecarios en los distintos municipios de Bolívar. No obstante, las bibliotecas continuaron presentando deficiencias, siendo estas visibles en infraestructura, dotación, conectividad, formación y plan de trabajo.

Por tal motivo y en concordancia con los lineamientos de la Política Nacional de Ministerio de Cultura “Leer es Mi Cuenta”, ICULTUR elaboró un instrumento guía denominado PLAN DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS, donde se propone incrementar los niveles de lectura y escritura en el departamento de Bolívar con la presencia de las bibliotecas públicas municipales en diferentes áreas estratégicas.

En pro de garantizar el funcionamiento y sostenibilidad de las bibliotecas y en concordancia con el PDELEYB, se propone el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN LOS 46 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR- 2024”, el cual busca dar continuidad a las acciones que propenden por la prestación óptima de servicios bibliotecarios y el beneficio de los usuarios bolivarenses a través de procesos como: dotación, formación e integración.

En las actuales sociedades se manifiesta variedad de formas para acceder a la información y al conocimiento, los medios masivos de la comunicación han transformando la cosmovisión y los hábitos de lectura en las nuevas generaciones. Al configurarse un nuevo lector, en las aulas contamos con nuevo perfil de estudiante: aquel que aprende más por lo visual, ya casi no lee en papel sino en formato digital y por supuesto sus prácticas de lecturas han evolucionado. A manera de ejemplo la indagación sobre los hábitos de lectura en estudiantes de grado quinto de Educación Básica Primaria del Gimnasio Campestre Beth Shalom busca sensibilizar a los niños y docentes para cambiar la metodología tradicionalista con la que se ha venido promoviendo la lectura: resúmenes de las lecturas de una cartilla o texto guía, guías con preguntas cerradas y controles rígidos de un texto. Estas estrategias implementadas por los docentes del área de lengua castellana del colegio para hacer que los estudiantes de quinto grado de básica primaria lean, influye en los hábitos de lectura que han tomado pues muchos de ellos ven la lectura como una obligación; un deber académico o simplemente una manera de ganar información sobre un tema específico que deberá darse cuenta en el aula de clase mediante la aplicación de un rígido control de lectura o tarea. Por esta razón, teniendo en cuenta los hábitos de los estudiantes de quinto grado con respecto a la lectura y la manera como ésta influye en el desempeño académico de otras áreas del conocimiento se hace necesario diseñar unos talleres didácticos en torno a fortalecer los hábitos lectores y lograr prácticas lectoras que posibiliten un éxito en sus años de educación media y vocacional.

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 5 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024

Mediante el proyecto cuya justificación se esboza en el presente estudio previo, se pretende fomentar el hábito de lectura en los niños bolivarenses, en especial el talento y su herencia cultural que hacen parte de los activos sociales desaprovechados, que bien utilizados son un valioso factor de inclusión y de mejoramiento de las condiciones de vida.

La importancia de este proyecto es ubicar al departamento de Bolívar entre los espacios de creación, promoción, divulgación y publicación literaria, a nivel nacional. Es posible que dentro de las instituciones educativas publicas haya potenciales lectores y escritores que quieren disfrutar de las obras de literatura y de esta manera se buscara explotar estos talentos, por lo que hace necesario abrir y sostener este espacio como lo es la lectura en el parque como una herramienta para mitigar el impacto por la falta de presencia del Estado en estos procesos que a la larga se traducen en un elementos más de los causales de descontentos de los habitantes con sus dirigentes.

Por lo tanto, un potencial lector del departamento:

- ✓ tendrá la oportunidad de ver cubierto sus intereses espirituales y culturales al brindárseles espacios en los cuales pueda expresar de manera abierta todo el potencial que en materia creativa posee;
- ✓ se convertirá en un agente multiplicador por la forma como aplica los valores de convivencia y por la forma como administra el tiempo libre;
- ✓ participar con la comunidad en forma directa o indirecta como fenómeno cultural, social y literario.
- ✓ será una semilla de la cultura de la literatura local, promoviendo la creación de relatos, mitos, leyendas, crónicas, etc.
- ✓ Trabajará junto con la tradición oral para el rescate del patrimonio cultural y literario intangible de sus municipios.

Se constituye en objetivo general del proyecto el referido a: Promover, el arte literario del departamento a través de bibliotecas móviles ubicadas en diferentes municipios donde participen todos los jóvenes y adolescentes con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, así como jornadas virtuales que permitan llegar al mayor número de municipios en el departamento.

Tomando como fundamento las obligaciones contenidas en la Ley 1379 de 2010 la Gobernación de Bolívar formuló, para la vigencia 2024, el proyecto “Fortalecimiento del plan de lectura en la red Departamental de Bibliotecas Públicas del Departamento de Bolívar”, inscrito en debida forma en el Banco de Proyectos, el cual ha sido de conocimiento por parte de la Corporación que al encontrar relación directa con los objetivos de la misma se formula propuesta para la realización de un convenio de apoyo para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que asignadas al Departamento en la ley de Bibliotecas fundamentalmente lo relacionado con la realización de procesos de formación en Lectura, a través de su promoción.


Teniendo en cuenta que el Departamento de Bolívar cuenta con la Red de Bibliotecas Públicas, y en pro de fortalecer esta Red, con la estrategia de la promoción de la lectura en las bibliotecas se propone compartir con las Bibliotecas ubicadas en los municipios antes relacionadas estrategias y metodologías de lectura como un medio para reforzar conocimientos; espacios de lectura para compartir experiencias y saberes; y talleres para recobrar el sentido de la lectura de cuentos, historias y narraciones orales.

Los esfuerzos para la re-activación de la red de bibliotecas públicas de Bolívar llevados a cabo en años anteriores por la Gobernación de Bolívar a través de su Instituto de Cultura y Turismo - ICULTUR, bajo el proyecto “Fortalecimiento a la red de bibliotecas 2024” arrojó excelentes resultados en el sentido que permitió elevar el nivel de lectura en estos municipios. Ello contribuyó a mejoras en la prestación de servicios para la comunidad y el reconocimiento de las bibliotecas como actores principales en el desarrollo de los municipios.

Se constituye en Objetivo General del proyecto:

Fortalecer la gestión social de los servicios biblioteca de las bibliotecas públicas que conforman la Red de bibliotecas del Departamento de Bolívar, a través de la promoción de la lectura.

Se constituye en Objetivos Específicos del proyecto:

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 6 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024

Promover la lectura en las bibliotecas públicas de la Red de Bibliotecas del Departamento de Bolívar, a través de medios digitales.

Promover la Lectura en las bibliotecas públicas de la Red de Bibliotecas del Departamento de Bolívar.

Ante la necesidad de desarrollar las estrategias que se derivan del plan de acción del ICULTUR se plantea la necesidad de adelantar proceso de convocatoria a través de SECOP II, mediante la modalidad de régimen especial, para desarrollar convenio con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, con la cual se dé lugar a la ejecución de la línea denominada **“FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”**, el cual contempla las siguientes actividades:

Los recursos dispuestos por ICULTUR, es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIETE (\$96.000.000)**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 08 del 26 de Enero de 2024**, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR.

A través de la Dirección Técnica de Cultura se procederá a enviar invitación público a ESALES de reconocida idoneidad para que alleguen propuestas con el fin de asociarse con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR, para el desarrollo de la estrategia de fortalecimiento del plan de lectura en la red departamental de bibliotecas públicas de Bolívar; en su propuesta la entidad deberá aportar al instituto suma igual al 30% del valor convenio, en aras de Aunar esfuerzos para el cumplimiento de los fines del estado.

CAPITULO II

OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de la ejecución del convenio la ESAL, deberá:

Fase de Planeación:

Los profesionales contratados desarrollaran actividades de selección de material bibliográfico para la promoción de lectura; además diseñaran las sesiones de lúdicas a aplicar en cada jornada.

Fase en Campo:

1. Actividades de Promoción de lectura en las 30 Bibliotecas de las que componen la Red Departamental, (Ubicadas en los Municipios de: Santa Catalina “Cabecera y Corregimiento de Galerazamba”, Clemencia, Santa Rosa de Lima, Villa Nueva, San Cristóbal, Turbaco, Arjona, Turbana, Mahates “Cabecera y Corregimiento de Palenque”, Marialabaja, Calamar, Arroyo Hondo, El Guamo, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, Córdoba Teton, Zambrano, Magangué, Cúcuco, Talagua Nuevo, Mompo, San Fernando, Margarita, Hatillo de Loba, Cantagallo, San Pablo y Simití). En los que se desarrollaran en condiciones lúdicas a través de narraciones y lectura de libros con la interacción de los niños, niñas y jóvenes.
2. Dotación de material bibliográfico:

Dotación de 25 Bibliotecas con 12 Libros de literatura general, que contengan los siguientes autores: Pilar Quintana, Laura Restrepo, Virginia Woolf, Piedad Bonnett,

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 7 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024

Isabel Allende, Yolande Reyes, Angela Becerra, Diana Pardo, Velia Vidal, Pilar Lozano, Gabriel García Márquez, William Ospina, José Saramago, Mario Mendoza, Ernest Hemingway,, Héctor Abad Faciolince, Leonardo Padura, Mateo Strukul, Arturo Pérez Reverte, Huraki Murakami

Dotación de 5 Bibliotecas con mínimo 63 Libros de literatura infantil, que contengan los siguientes Autores: Anthony Browne, Menena Cottin, Ivar Da Coll, Ingela P Arrhenius, Juan Gedovius, Claudia Vidal, Satoshi Kitamura, Helen Stephens, Dipacho, Monique Zepeda, Irene Vasco, Jairo Buitrago y Rafael Yockteng, Ian Falconer, Issa Watanabe, Gabriel Pacheco, Mijal Snunit, Amalia Low, Celso Roman, Valentina Toro, Jutta Bauer.

Fase de Evolución de Resultados:

Se tabularan todas las fichas de asistencia recogidas en cada sesión de promoción de lectura en las Bibliotecas que se relacionan en el punto 1 de la fase de campo.

Adicional recolección de experiencias para la elaboración del informe de recomendaciones y planes de mejoras en la estrategia de promoción de lectura.

Todo esto se desarrollará en un periodo de 6 meses.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código-Segmentos	Código-Familia	Código Clase	Código-Producto
93000000	93130000	931316	93131600
93000000	93130000	931315	93131500
53000000	53130000	531315	53131500
85000000	85170000	851715	85171500
93000000	93130000	931317	93131700

2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS ANEXOS AL PROCESO

Hacen parte integral del presente documento, todos los documentos técnicos anexos, dentro de los que se encuentran los estudios y diseños que en la fase de maduración del proyecto permitieron establecer la viabilidad del mismo y su impacto social, económico y ambiental.


2.4. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS:

La ESAL, deberá contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades para la ejecución del objeto contractual.

CAPITULO III OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

1. Desempeñar las actividades descritas en el convenio.
2. Cubrir los gastos operacionales del convenio.
3. Dar cumplimiento al convenio y utilizar los recursos financieros destinados a este fin, así como poner a disposición del mismo todos los medios logísticos, para la realización de las actividades, contratando los bienes y servicios que se requiera para la ejecución del convenio.
4. Estimular, promover y promocionar la participación ciudadana en la realización de los eventos programados;
5. Garantizar el correcto manejo de los recursos.

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 8 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR".	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024

6. Presentar informes de avance de las actividades objeto del convenio de apoyo, cuando le sea solicitadas por la Supervisión.
7. Llevar la contabilidad individual de los recursos del convenio. Presentar informes financieros sobre la ejecución de los recursos.
8. Cumplir con su aporte indicado en la propuesta.
9. Reintegrar a más tardar 31 de Diciembre de 2024 los recursos que no se hubieren ejecutado.
10. Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social integral.
11. Vincular y asumir las obligaciones laborales que surjan con el personal destinado a la ejecución del convenio.
12. Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad.
13. Publicitar el objeto del convenio utilizando los medios tecnológicos como página web y demás necesarios para que se difunda el mismo.
14. Soportar los informes escritos con registro fotográfico o video gráfico de las actividades realizadas y las personas participantes y elaborar las actas finales de ejecución que demande las actividades que desarrollen;
15. Dar cumplimiento al convenio y utilizar los recursos financieros destinados a este fin, así como poner a disposición de este todos los medios logísticos y tecnológicos que estén a su alcance para el cabal desarrollo del objeto del convenio.

3.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL.


3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta suscrita ante ICULTUR.
- 2) Llevar una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente.
- 3) Diligenciar un formato suministrado por el Supervisor del Convenio, relacionando la identificación de la persona atendida, actividad o liderazgo desempeñado, si pertenece a etnia, afro, diversidad sexual, etc.
- 4) Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por ICULTUR.
- 5) Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos.
- 6) Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio.
- 7) Realizar los aportes convenidos conforme al proyecto.
- 8) Invertir correctamente los aportes de ICULTUR o en la ejecución de las actividades desarrolladas en su propuesta la cual hace parte integral del convenio.
- 9) Desarrollar las actividades del convenio, de conformidad con lo dispuesto en su propuesta y por consiguiente llevar los correspondientes soportes y registro de su ejecución.
- 10) Disponer durante la ejecución del convenio con el personal idóneo para el mismo, así como la sede administrativa para la ejecución del convenio.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL.

Son obligaciones específicas de la ESAL, además de las propias de la naturaleza del presente acuerdo, las siguientes.

1. Indicar en su propuesta, el monte de su aporte y como sería distribuido.
2. Ejecutar el convenio de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas en los presente estudios previos.
3. Realizar los aportes correspondientes, tanto en dinero como en especie.
4. Invertir correctamente los aportes de ICULTUR en la ejecución de las actividades desarrolladas en su propuesta la cual hace parte integral del convenio.
5. Desarrollar las actividades del convenio, de conformidad con lo dispuesto en su propuesta y por consiguiente llevar los correspondientes soportes y registro de su ejecución.
6. Disponer durante la ejecución del convenio con el personal idóneo para el mismo.

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 9 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024

a. OBLIGACIONES DE ICULTUR:

La Entidad está obligada a:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del convenio, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Efectuar los desembolsos en los términos pactados en el convenio y en los documentos del proceso.
3. Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control sobre la ejecución del convenio y sobre el cumplimiento de los compromisos por parte de la ESAL.
4. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del convenio.
5. Velar por la ejecución con la calidad requerida en el convenio.
6. Aprobar las garantías constituidas por La ESAL, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el Convenio.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de la ESAL.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al convenio, y su régimen.

CAPITULO IV

PLAZO, SUPERVISIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

4.1. CONSIDERACIONES AMBIENTALES:

La ESAL deberá contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades y el suministro de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual.

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida y siempre que esté dentro del marco de su competencia constitucional y legal, el **INSTITUTO**, realizará todos los procedimientos a que haya lugar para que La ESAL obtenga los permisos ambientales requeridos para la ejecución del contrato.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será **SEIS (06) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del convenio será El Departamento de Bolívar.

4.4. SUPERVISIÓN


El seguimiento sobre el cumplimiento del Convenio, será realizado por el Director Técnico de Cultura del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, ICULTUR.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso es de régimen especial y se desarrolla con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. De acuerdo con los fundamentos jurídicos a continuación indicados.

Constitución Política Nacional:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 10 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Ley 489 de 1998:

ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

DECRETO 092 DE 2017

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.


Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente Decreto.

ARTÍCULO 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente Decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente Decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

ARTÍCULO 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente Decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente Decreto.

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 11 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR".	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024

Respecto de esto, la honorable Corte Constitucional, en sentencia C-671 del 9 de septiembre de 1999, señaló que:

La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.

Por su parte, Colombia Compra Eficiente en su Guía G-GESAL-03- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, señala que Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con ellas no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir, que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la ESAL a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público. El Departamento podrá emplear para incrementar la efectividad de las entidades sin ánimo de lucro el establecimiento de objetivos medibles y verificables de manera objetiva, realizarles un seguimiento e incrementar los recursos que se le transfieren en el evento en que esos objetivos se alcancen o se superen

¿CÓMO LA CONTRATACIÓN CON LA ESAL NOS PERMITE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y EFICACIA?

Los factores que respaldan esta posición son:


Nos referimos a que estas no están guiadas por un interés comercial, ni persiguen un fin lucrativo, por lo que suelen ofrecer mejores costos.

Su propuesta primaria usualmente incluye aportes en especies; y es importante manifestar al hecho de que son organizaciones, cuyo interés altruista propende por generar un impacto positivo en la sociedad, más allá del término de cumplimiento del convenio y las especificaciones técnicas del objeto del mismo.

Se puede concluir con lo expuesto anteriormente que con la contratación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se reduce el desgaste administrativo de la entidad estatal, toda vez que la ESAL asumiría por su propia cuenta y riesgo la ejecución de cada una de las actividades descritas en el presente proceso contractual, lo cual representa mayor economía para la entidad estatal, así como también representa mayor eficacia respecto de la atención de los programas o actividades de interés público que difícilmente serían atendidos por la oferta del mercado de forma separada.

Por lo tanto, se hace necesario contar con una persona jurídica que concentre la mayor parte de la información comercial del sector y que dentro de sus funciones o misión se dedique a promover, incentivar y efectuar entregas de ayudas humanitarias a poblaciones en condiciones especiales, como es el caso de las víctimas del conflicto armado.

Nota: ICULTUR, CONVOCARÁ a las ESALES, para que en asocio contribuyan con el Departamento en la realización del proyecto de ayudas humanitarias a las víctimas del conflicto armado en el Departamento de Bolívar, por lo que se pretende efectuar invitación pública para que manifiesten su interés de aportar recursos en cuantía mínima equivalente

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 12 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR".	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024

al 30% del valor del proyecto, acreditándolos con certificación bancaria que acredite poseer recursos económicos iguales o superiores al valor ofertado, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, así:

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017 reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Dice el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5: *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto.*

CAPITULO V PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DEL CONVENIO:

El valor total del proyecto es la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$137.200.000).**

Nota: ICULTUR realizará un aporte máximo del 69,97% y la ESAL un aporte del 30,03% del valor total establecido en el presupuesto, aportes los cuales se totalizan así:

- **APORTE ICULTUR:** Aportará la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000)**, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 8 del 26 de Enero de 2024, Rubro: 2.3.2.02.02.009-0053** - 10% Del Recaudo De La Est. Procultura Para Bibliotecas - Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural, *por valor de: \$150.000.600*, correspondiente al 69,97% del valor total del presupuesto oficial del proyecto.
- **APORTE ESAL:** Aportará la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$41.200.000)**, correspondientes al 30,03% del valor total del presupuesto oficial del proyecto.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, estos recursos solo estarán destinados a gastos para el cumplimiento del objeto del convenio, por lo cual debe rendirse informe sobre el uso de los mismos adecuadamente soportados. El presupuesto se encuentra anexo en los documentos del proyecto.


5.1.1.1. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL APORTE DE ICULTUR:

El análisis económico que soporta el aporte de ICULTUR se encuentra detallado el archivo adjunto al presente estudio previo, en el cual se encuentra el Análisis del Sector efectuado por esta entidad.

5.2. FORMA DE DESEMBOLSO:

ENTREGA DE APORTES: El valor de los aportes que corresponde a ICULTUR se entregarán así:

Un **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor aportado por ICULTUR, es decir la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.000.000.00)**, una vez se cumplan los requisitos de ejecución, esto es, con la

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 13 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024

expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de actividades.

Un SEGUNDO DESEMBOLSO : Equivalente al **Veinticinco** (25%) del aporte de ICULTUR al Convenio, es decir, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.000.000.00)** cuando se haya agotado o amortizado en el 100% el valor del primer desembolso, para lo cual se deberá acreditar con los respectivos soportes contables, actas, informes del Cooperante y del Supervisor del convenio; y

Un TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO Equivalente al **Veinticinco** (25%) del aporte de ICULTUR al Convenio, es decir, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.000.000.00)**, una vez se suscriba el acta de recibo final de la totalidad de las actividades del convenio, previa verificación del cumplimiento y recibo a Supervisor. ICULTUR, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos correspondientes a su aporte.

Los desembolsos se realizarán previa factura entregada por la ESAL junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por ICULTUR.

La ESAL previo a la realización de cada desembolso, deberá cancelar el valor de las estampillas equivalente al valor convenio.

La ESAL deberá presentar para cada período, su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

- a) Factura
- b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas
- c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- e) Certificación bancaria (para el primer pago).
- f) Informe de avance (según se determine contractualmente).
- g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.


La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por La ESAL al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago La ESAL deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. ICULTUR no se responsabilizará por la demora en el pago a la ESAL, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP N°	Fecha del CDP	Valor del CDP
8	DE 26 DE ENERO DE 2024	\$150.000.600

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 14 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024

CAPÍTULO VI CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA ESAL

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar con el propósito de determinar la idoneidad de la ESAL y verificar que represente mayor beneficio para los propósitos del proyecto y garantizar la adecuada ejecución contractual, verificará previo a la suscripción del convenio, que a través de la oferta presentada por la ESAL, se pueda determinar su capacidad jurídica, técnica y financiera, de acuerdo con las reglas que a continuación se señalan, como requisito y garantía de idoneidad y garantía de eficiencia y eficacia en la ejecución del objeto convenido.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La ESAL debe:

- A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C.** No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D.** No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el certificado de antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de la ESAL individual o miembros de la ESAL plural, se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:


6.1.1.1. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- I.** Certificado de existencia y representación legal suscrita por la autoridad competente.

Para verificar la capacidad jurídica la ESAL deberá acreditar a través de los documentos idóneos la siguiente información:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
- b. Que el objeto de la ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 15 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024

la del plazo del contrato y un año más.

- d. Si el representante legal de la ESAL tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II.** Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

6.1.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS

La ESAL debe presentar Certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo mediante certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal en caso de tener uno inscrito.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, lascuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.2.2. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO


La Esal debe presentar, para la suscripción del respectivo convenio, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la ESAL adjudicataria, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6.1.2.3. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ESAL debe acreditar, para realizar cada pago del convenio, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 16 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024

6.2.1 Registro de entidades sin ánimo de lucro en el SECOP II:

En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los proponentes – entidades sin ánimo de lucro – deberán estar registrados en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública.

6.2.2 Compromiso anticorrupción:

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexarlo a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este.

6.2.3 INDICADORES DE IDONEIDAD – CUMPLE NO CUMPLE:

6.2.3.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto del presente proceso de contratación corresponde a: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”**, por consiguiente, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo, el cual se identificará a partir del cumplimiento de uno de los siguientes dos elementos:

6.2.3.2 Estructura organizacional.

De acuerdo con lo anterior, ICULTUR solicitará las siguientes condiciones para acreditar la estructura organizacional. Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de Secop II los siguientes documentos:


- Estados financieros del año 2023, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

6.2.3.3 Experiencia del Proponente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017: *“La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.”*

En consecuencia, para la ejecución del convenio, se requiere una entidad sin ánimo de lucro, con experiencia general en el desarrollo de planes de lectura en bibliotecas públicas.

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite a ICULTUR, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 17 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR".	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024

El proponente deberá acreditar experiencia General en Máximo TRES (3) contratos suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades estatales y/o entidades Privadas, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única, los contratos aportados se discriminan así:

6.2.3.4 EXPERIENCIA GENERAL:

Se verificará la experiencia general como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, las cuales deben cumplir con las siguientes características:

- *Que mínimo (2) de los contratos o convenios contenga dentro del objeto contractual o las actividades desarrolladas lo siguiente: 1. Promoción de la lectura; 2. Que la sumatoria de los contratos aportado sea igual o superior al valor del aporte de ICULTUR en el presente proceso.*
- *Que el valor total de mínimo (1) de los contratos o convenios aportados sea igual o superior al valor total del proyecto objeto del presente proceso de selección;*
- *Que mínimo uno (01) de los contratos aportados tenga como objeto actividades formación o fortalecimiento de redes de bibliotecas públicas cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.*

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:


1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la empresa contratante.
 - NIT, nombre o razón social del Contratista.
 - Número del contrato/convenio.
 - Objeto del contrato/convenio.
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
 - Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.
2. Copia de contratos y/o convenios terminados.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADAS.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre privados, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia (según corresponda) con la copia de la tarjeta profesional de este y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 18 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR".	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024

- b) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o de los integrantes que estén acreditando la experiencia entre privados correspondiente al periodo de ejecución del contrato aportado.
- c) Declaraciones de renta de los períodos correspondientes a la ejecución del contrato aportado suscrito entre privados.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

6.2.3.5. EQUIPO DE TRABAJO:

La ESAL que participe en el presente proceso de selección deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo, para lo cual presentará las hojas de vida que se señalan a continuación:

1. Un director con experiencia de más de 12 años en proyectos de promoción de lectura
2. Un Profesional en lingüística y Literatura, con estudios de maestría en Educación, con experiencia profesional mínima de Cinco (5) años y experiencia específica de haber participado en mínimo dos (2) proyectos relacionados con el objeto contractual.
3. Dos (02) Apoyos logísticos en Terreno: Bachiller, con experiencia en específica en al menos un (1) año en promoción de lectura o lecturas guiadas para niños
4. Un Diseñador gráfico (manejo de redes): Técnico en diseño gráfico, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica en diseño de piezas publicitarias y manejos de redes sociales.
5. Un Fotógrafo, con experiencia certificada de cinco (5) años en Fotografía de alta calidad para medios y redes sociales.
6. Un Profesional en Psicología, con estudios de nivel postgrado en áreas sociales y/o comunitarias, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional y de mínimo dos (2) años de Experiencias específica de trabajo con niños.

6.3 ACREDITACION INFORMACION FINANCIERA


Para la verificación de los indicadores financieros requeridos dentro del proceso competitivo los proponentes deberán adjuntar a su oferta los documentos relacionados a continuación:

- a. Acreditar la Calificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Para lo cual se requiere adjuntar el RUT.
- b. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).
- c. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- d. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

El proponente que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerado como NO HABIL.

Adicionalmente la ESAL deberá acreditar a corte de 31 de Diciembre de 2023 los documentos relacionados a continuación, a fin de establecer los indicadores de eficiencia de la organización:

- a) Estados de Situación Financiera
- b) Estado de Resultados Integral
- c) Estado de cambios en el Patrimonio individual

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 19 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024

- d) Estado de Flujo de Efectivo
- e) Notas a los Estados Financieros
- f) Dictamen del Revisor Fiscal
- g) Copia del acta de aprobación de los Estados Financieros por el órgano competente
- h) Copia del RUT
- i) Copia de la Tarjeta Profesional del Contador

6.4 Propuesta Técnica:

La ESAL proponente deberá presentar con su ofrecimiento, una descripción preliminar de la actividad a desarrollar y cronograma que proponen. Deberá señalar claramente las actividades y compromisos a que se refiere su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas y acreditar las condiciones mínimas requeridas en este proceso.

Esta oferta técnica no podrá incluir ningún tipo de condicionamiento ni restricción a las especificaciones técnicas, debiendo ajustarse en un todo a los requisitos previstos en los documentos y anexos del proceso.

La oferta debe ser firmada por el representante legal de la organización proponente.

Hacen parte de la oferta técnica, todas las exigencias definidas en el estudio previo como criterio habilitante, los cuales igualmente deberán allegarse conforme a las reglas definidas para el proceso.

6.5 Propuesta Económica:

Para para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel) suministrado por ICULTUR, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, ICULTUR aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que ICULTUR deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice ICULTUR y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato “propuesta económica”.


El Proponente deberá diligenciar y presentar el Formulario denominado Anexo – Propuesta Económica, con los valores expresados en moneda legal colombiana.

7. VIGILANCIA Y COORDINACIÓN: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El supervisor ejercerá control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a la ESAL, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a ICULTUR en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibodefinitivo y liquidación.

La Supervisión del contrato estará cargo de la Directora técnica de Cultura.

En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al área jurídica de ICULTUR, con

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ICULTUR	Página 20 de 21
	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-ESAL-ICT-001-2024
		Mayo de 2024

miras a lograr la mejor decisión para las partes.

El supervisor técnico en cumplimiento de sus funciones vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y ejercerá las funciones conforme a las estipulaciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En el evento de cambio de supervisión, no será necesario modificar el contrato, y la designación se hará mediante comunicación escrita, copia de la cual se remitirá a **LA ESAL**, por parte de **ICULTUR**.

8. GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DELAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

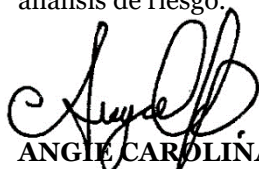
8.1.1. GARANTÍA.

ICULTUR para garantizar la correcta administración e inversión del aporte en dinero que hace en virtud del presente convenio requiere que la ESAL constituya una garantía bancaria o de seguro, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

- 1. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** La garantía cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
- 2. ANTICIPO:** Esta garantía cubrirá el manejo de los recursos dados en anticipo y deberá corresponder al 100% del valor dado en anticipo y su vigencia será por el termino de ejecución y cuatro meses más
- 3. CALIDAD DEL SERVICIO:** La garantía que cubrirá la buena calidad del servicio el valor de esta garantía deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor del convenio y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
- 4. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Esta garantía cubrirá el pago de los salarios y prestaciones del personal que se requiera para la ejecución del convenio, deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más.
- 5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por daños a terceros equivalente a 100 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

8.2. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.



ANGIE CAROLINA GÓMEZ POVEDA
Directora Técnica de Cultura
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Revisó: Luz Patricia Guerra Echenique – Asesora Jurídica ICULTUR
Proyectó: Johanna Anaya Manzur – Asesora Jurídica Externa, ICULTUR